

U C 1237

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Of. No. COFEME/17/1635



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de MIR respecto del anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos Lic. Luis Montes Villagómez para que supla las ausencias del Lic. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal en Guanajuato.*

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2017

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
 Director de Administración
 Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos Lic. Luis Montes Villagómez para que supla las ausencias del Lic. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal en Guanajuato*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el día 14 de marzo de 2017, a través del sistema informático de MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **exime al IMSS de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene como objetivo dar a conocer la designación del Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos — Lic. Luis Montes Villagómez — como el funcionario que suplirá las ausencias del actual Delegado Estatal Guanajuato — Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez —. Al respecto, tal designación dará facultad para firmar y despachar la documentación que a esa Delegación Regional corresponda, incluyendo la suscripción de resoluciones que deba emitir dicha Delegación en la circunscripción delimitada en el artículo 155, fracción X, incisos a), b), c) d) y e), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social².

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y modificado el 23 de agosto de 2012.

2



Por consiguiente, tomando en consideración que el ámbito del anteproyecto se circunscribe al interior del IMSS y sus Delegaciones Regionales, sin ocasionar cargas administrativas u obligaciones para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por el IMSS en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

LEB

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.